



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas número 44/2022 y 45/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CCJEA/106/2022 y CJET/CCJEA/107/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signados por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, así como de los oficios número CJET/CA/218/2022, CJET/CA/219/2022, CJET/CA/220/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración, y del oficio CJET/CRDGG/009/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rey David González González, consejero ponente, integrantes todos de este cuerpo colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 835/C/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 746/C/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 928/2022 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, signado por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios 982 y 1005, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signados por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como los oficios 754, 0773, 0777, de fecha uno y seis de

junio de dos mil veintidós, signados por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como el diverso A.40, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/327, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Hugo Garpar García Domínguez. ----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/105/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este cuerpo colegiado. ----

XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/209/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES:-----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----



EXTRAORDINARIA

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y a petición de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, se adende el oficio número CJET/CCJEA/112/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/48/2022. Aprobación de las actas número 44/2022 y 45/2022. ----

Dada cuenta con las actas 44/2022 y 45/2022 de este cuerpo colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 44/2022 y 45/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/48/2022. Oficios número CJET/CCJEA/106/2022 y CJET/CCJEA/107/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signados por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, así como de los oficios número CJET/CA/218/2022, CJET/CA/219/2022, CJET/CA/220/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración, y del oficio CJET/CRDGG/009/2022, de

fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rey David González

González, consejero ponente, todos integrantes de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales las consejeras Edith Alejandra Segura Payan, Dora María García Espejel y el Consejero Rey David González González, en su calidad de ponentes, remiten los siguientes proyectos de resolución:

CONSEJERA (O) PONENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN
EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN <small>(OFICIO CJET/CCJEA/106/2022)</small>	04/2021	RECURSO DE REVOCACIÓN
EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN <small>(OFICIO CJET/CCJEA/107/2022)</small>	19/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <small>(OFICIO CJET/CA/218/2022)</small>	18/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <small>(OFICIO CJET/CA/219/2022)</small>	16/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <small>(OFICIO CJET/CA/220/2022)</small>	01/2021	RECURSO DE REVOCACIÓN
REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ <small>(OFICIO CJET/CRDGG/009/2022)</small>	20/2021	DEFINITIVA

Al respecto, una vez analizados y discutidos los proyectos de resolución mencionados, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar en sus términos los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa número, 04/2021, 16/2021 y, 19/2021 para los efectos legales correspondientes.
2. Con relación a los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa número 01/2021, 18/2021 y 20/2021, en términos del artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina retirarlos para nuevo estudio.



Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a los consejeros ponentes para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/48/2022. Oficio número 835/C/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento las acciones que se generaron con relación a las declaraciones patrimoniales: Se capacitó al personal de su área para utilizar el Sistema de Captura Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Prestación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala, con ello a partir del dieciséis de mayo del año en curso, se dio de alta en el sistema a 766 servidores públicos a efecto de que, 743 realizaran la declaración de modificación patrimonial y 23 la declaración inicial. En ese sentido, al cierre del treinta y uno de mayo se recibieron un total 733 declaraciones de modificación patrimonial, quedando pendiente la declaración de 10 servidores públicos; y 20 declaraciones iniciales, quedando pendiente 1 declaración inicial. Con fecha uno de junio se giraron un total de 11 oficios a servidores públicos que no rindieron su declaración patrimonial a tiempo, en consecuencia, 6 de ellos, ya la realizaron, quedando pendientes 5 servidores públicos cuyos nombres se precisan en el oficio, de lo que dará seguimiento el área de Contraloría y si fuera el caso, se procederá a la investigación por presunta responsabilidad; al respecto, y toda vez que de los 766 servidores públicos del Poder Judicial del Estado que se encontraban obligados a rendir su declaración de situación patrimonial, 761 dieron cumplimiento y sólo 5 servidores públicos a la fecha han omitido dar cumplimiento a la declaración de referencia, advirtiéndose del oficio de cuenta, que el área de Contraloría dará el seguimiento respectivo en el ámbito de su competencia; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tener por presente al Contralor del Poder Judicial del Estado, rindiendo el informe relacionado con las declaraciones patrimoniales presentadas por los

servidores públicos del Poder Judicial ante la Contraloría, informe del que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/48/2022. Oficio número 746/C/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado informa en relación de la auditoría ordenada al módulo médico, refiriendo que se encuentra imposibilitado para emitir el dictamen que corresponde a la auditoría 02/2022, toda vez que, para el desarrollo de la misma, existe una negativa del encargado y la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para proporcionar la información que obra en los expedientes clínicos de los servidores públicos y sus beneficiarios y/o dependientes económicos, por considerarse información confidencial y/o reservada, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, situación que ha impedido efectuar los procedimientos de auditoría establecidos en la planeación de la misma, razón por la cual anexan copia simple de los medicamentos más utilizados durante el ejercicio dos mil veintiuno, remitida por el encargado del Módulo Médico; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar conocimiento del oficio de cuenta. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/48/2022. Oficio número 928/2022 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, signado por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa el extravío del original del primer testimonio de la escritura pública descrita en el mismo, informando las acciones que realizó ante el área de Contraloría del Poder Judicial del Estado, para su búsqueda; ante el Director de



EXTRAORDINARIA

Notarías y Registro Público del Estado, para la reposición en los autos del proceso respectivo, así como la vista al Agente del Ministerio Público adscrito a ese juzgado por hechos relacionados con el documento del que se ordenó su reposición, y a este cuerpo colegiado para los efectos legales correspondientes; al respecto, y toda vez que, la jueza en mención ha realizado las acciones correspondientes, tanto para la búsqueda, reposición y vista ante el Ministerio Público, con relación al documento original del primer testimonio de la escritura pública a que se hace mención en el oficio que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 80, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Turnar copia del oficio que nos ocupa, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en el ámbito de su competencia.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/48/2022. Oficios 982 y 1005, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signados por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como los oficios 754, 0773, 0777, de fecha uno y seis de junio de dos mil veintidós, signados por la Jueza Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como el diverso A.40, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con los objetos del delito, mediante los cuales las titulares de los juzgados penales de Guridi y Alcocer, Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como el Encargado del Archivo del Poder Judicial, presentan informe pormenorizado de los objetos del delito que existen en los juzgados y el archivo de referencia, mismos que

son descritos en las relaciones anexas. En relación al oficio 0777, se informa que en la planta alta del inmueble que ocupa el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, encontraron diversos documentos entre ellos pólizas de fianzas, formatos de fianzas y varios objetos del delito, por lo que se determinó que personal de contraloría y personal de ese juzgado procedieran a relacionarlos, lo que se hace del conocimiento para la determinación correspondiente, en relación a las medidas necesarias para su resguardo. Al respecto con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, designe un espacio para la guarda y custodia correspondiente de los objetos del delito que le remitan las juezas de lo Penal de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para tal efecto, deberá coordinarse con ellas.
3. Se instruye a las juezas de lo Penal de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para que, en el ámbito de sus competencias, emitan un acuerdo relacionado con el traslado de los objetos del delito y pólizas, en los casos que lo consideren procedente; lo anterior, en razón de tratarse de cuestiones jurisdiccionales.

Comuníquese esta determinación a las titulares de los juzgados penales de los distritos judiciales de Guridi y Alcocer, Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACTA NÚMERO: 48/2022

EXTRAORDINARIA

ACUERDO VIII/48/2022. Oficio número DSP/327, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, remite expedientillo formado con el escrito del Maestro en Valuación Forense Mario González Bustamante, por el que solicita integrarse a la lista de peritos auxiliares en la administración de justicia, en las materias de Valuación de Vehículos Automotrices, Valuación de Obras de Arte y Numismática, Valuación de Maquinaria y Equipo, Valuación de Joyería Fina, Relojería alta gama, Valuación de Bienes Muebles en General y Valuación de Inmuebles (Excepto Catastro); al respecto, una vez analizada la solicitud y documentación de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar la inclusión y registro del Maestro en Valuación Forense Mario González Bustamante, en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como perito en las materias de Valuación de Vehículos Automotrices, Valuación de Obras de Arte y Numismática, Valuación de Maquinaria y Equipo, Valuación de Joyería Fina, Relojería alta gama, Valuación de Bienes Muebles en General y Valuación de Inmuebles (Excepto Catastro).

Con el reenvío del expedientillo anexo al oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/48/2022. Escrito de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Hugo Garpar García Domínguez. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el peticionario, realiza diversas manifestaciones en relación con las salas de juicio oral de las casas de justicia

penal del Poder Judicial del Estado, al respecto, previo análisis al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta, por lo que este Consejo de la Judicatura en el ámbito de sus facultades, llevará a cabo las acciones necesarias para la prestación de los servicios, en atención a los recursos humanos y materiales con que se cuenta en este Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al peticionario, por conducto de la diligenciaria adscrita a este cuerpo colegiado, y toda vez que no señala domicilio para tal efecto, notifíquesele mediante estrados de este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/48/2022. Oficio número CJET/CVV/105/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y visitaduría, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como el acta número CVV/SO/006/2022, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, celebrada el uno de junio de dos mil veintidós, relacionada con la

aprobación por dicha comisión, de la propuesta de calendarización para la celebración de visitas ordinarias a practicarse por las consejeras y consejeros integrantes de este cuerpo colegiado durante el mes de junio de dos mil veintidós; al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 50,

52, inciso a) y 53 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la calendarización para la celebración de visitas extraordinarias a practicarse por las consejeras y consejeros integrantes de



EXTRAORDINARIA

este cuerpo colegiado a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, durante el mes de junio de dos mil veintidós.

2. Se ordena su publicación en la página oficial del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al consejero presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este cuerpo colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/48/2022. Oficio de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, firmado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora. ----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informa que en audiencia pública de la gobernadora del Estado, se atendió la solicitud de un representante del grupo que refiere, quienes requieren se les brinde apoyo para que los procesos que se llevan en el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mismos que se precisan en el escrito de cuenta, se agilicen en términos de ley y obtengan una resolución justa, pronta y expedita para las partes que intervienen en dichos procesos; al respecto y toda vez que, las facultades y atribuciones de este cuerpo colegiado se encuentran previstas en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de las que se advierte que el Consejo de la Judicatura del Estado, tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y la implementación de la carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Pleno y los Magistrados; y en razón de que el asunto que se precisa en el escrito de cuenta, es de carácter jurisdiccional y que corresponde a los procesos que se tramitan en el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Turnar la solicitud que nos ocupa, a la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que atienda la solicitud, observando en todo momento las facultades que la ley le otorga, sin que ello implique invasión de esfera de atribuciones y competencias.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como al Secretario Particular de la Gobernadora, en el domicilio oficial, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/48/2022. Oficio número CJET/CA/209/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, en cumplimiento a la sesión extraordinaria privada de esa comisión de fecha dieciséis de mayo del año en curso, remite a este cuerpo colegiado el informe del área de mantenimiento del Poder Judicial correspondiente a los meses de marzo y abril del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, Tomar conocimiento del oficio e informes de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIII/48/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

XIII/48/2022.1. LICENCIAS:

ACUERDO XIII/48/2022.1.1. Escrito de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, signado por la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en la Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. -----

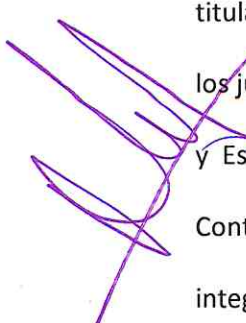
Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por seis meses, a partir del uno de julio de dos mil veintidós, al cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en la Administración de Justicia para



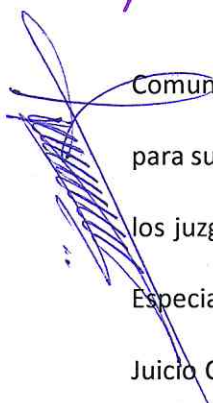
EXTRAORDINARIA

Adolescentes del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina:


1. Otorgar la licencia sin goce de sueldo solicitada en favor de la servidora pública Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, al cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en la Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el término de seis meses, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintidós; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.
2. Con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de las causa judiciales que se llevan en ese juzgado y con ello, la impartición de justicia, se prorroga en el cargo **TEMPORAL** de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala a la Licenciada NANCY MORENO VÁZQUEZ, por el término que dure la licencia otorgada a la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, debiendo continuar en el conocimiento de las causas judiciales en las que la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán actuó como Jueza de Control.
3. Con apoyo en el criterio sustentado en la tesis de jurisprudencia **Tesis: 1a./J. 53/2022 (11a.) Registro digital: 2024672**, del rubro: **"PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. SU VIOLACIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA LA REPOSICIÓN TOTAL Y NO PARCIAL DE LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, CON UN JUZGADOR QUE NO HAYA CONOCIDO DEL CASO PREVIAMENTE"**. A efecto de no vulnerar el principio de intermediación en los asuntos que lleguen a la etapa de juicio, y tomando en consideración que la Licenciada NANCY MORENO VÁZQUEZ, cubre la licencia de la jueza



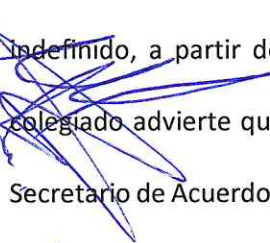
titular Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, se instruye a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que no sea integrada a nuevo tribunal de enjuiciamiento.




Comuníquese esta determinación a la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, para su conocimiento; a la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral del del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XIII/48/2022.1.2. Escrito de fecha quince de junio de dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala .-----



Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, a partir del uno de julio de dos mil veintidós; al respecto, este cuerpo colegiado advierte que el peticionario solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por tiempo indeterminado; sin embargo, dicha licencia no puede exceder de ciento ochenta días naturales, en términos del artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por ello, a fin de no vulnerar sus derechos laborales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la





Judicatura del Estado, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos antes citada, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar la licencia sin goce de sueldo solicitada en favor del servidor público Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por el término de ciento ochenta días naturales, es decir seis meses, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintidós; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.1.3. Escritos recibidos con fecha diez de junio de dos mil veintidós, signados por Nadia Solís Apolinar, Luis Miguel Ordoñez Pérez, Arturo Eduardo Guerra González, quienes se ostenta como, secretaria de Comité de Vigilancia, Secretario de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, y Secretario de Fomento Habitacional, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", electos en asamblea con carácter de Congreso de Extraordinario de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, los peticionarios solicitan licencia con goce de sueldo por el término de tres meses, para continuar con los trámites de gestión de registro de toma de nota del Comité Ejecutivo, fundando su petición en términos de la cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, así mismo solicitan se deje sin efecto la licencia otorgada en su favor sin goce de sueldo, por las manifestaciones que refieren en sus escritos de cuenta; al respecto, tomando en consideración la solicitud de licencia que

nos ocupa, mediante la cual refieren que sustenta su petición en términos del artículo 43 del Convenio Laboral vigente, que establece: "Los integrantes del comité ejecutivo y de vigilancia del Sindicato, gozarán de comisión sindical con goce de sueldo durante el periodo que dure su gestión, este cuerpo colegiado advierte que si bien es cierto en términos de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los servidores públicos tienen el derecho a solicitar licencia al cargo, puesto o comisión que desempeñen; sin embargo, dicha normatividad lo permite "sin goce de sueldo", hasta por un término de ciento ochenta días naturales y si bien el artículo 37, fracción IV, segundo párrafo de la ley antes citada, establece que: *"En caso de las comisiones sindicales, la licencia se otorgará con goce de sueldo, y será a una sola persona comisionada, siempre y cuando se represente al personal de base del poder público, municipio o ayuntamiento y a más de cien servidores públicos de base; o a la totalidad de los mismos y se sujetarán a las condiciones generales de trabajo"* lo que también es concordante con el citado artículo 43 del convenio Laboral vigente; sin embargo, lo anterior es aplicable cuando el personal del sindicato se encuentre debidamente legitimado para ello, lo que en el caso concreto no acontece, pues se reitera, los peticionarios no han acreditado debidamente con el documento idóneo la legalidad de su representatividad; por lo tanto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 36 y 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. No acordar favorable su petición de solicitud de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo.
2. A efecto, de no vulnerar sus derechos laborales, se deja sin efecto la licencia sin goce de sueldo otorgada a los peticionarios en sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, por lo que deberán reincorporarse al lugar de su adscripción al día siguiente hábil de que sean notificados de la presente determinación.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese la presente determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a los peticionarios por conducto de la diligenciara a través de los medios legales correspondientes, en el domicilio oficial del sindicato "7 de mayo". APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/48/2022.2. PERMISO ECONÓMICO. Escrito de fecha siete de junio de dos mil veintidós, signado por el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, solicita permiso económico con goce de sueldo, para los días lunes veintisiete, martes veintiocho y miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós, con la finalidad de atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Otorgar el permiso económico con goce de sueldo solicitado para los días lunes veintisiete, martes veintiocho y miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes, a la Administradora del Juzgado Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/48/2022.3. Escrito de fecha dos de junio de dos mil veintidós, signado por el Analista Interino Adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Analista Interino Adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita se le autorice cubrir guardia durante el primer periodo vacacional de dos mil veintidós, a efecto de que se le permita gozar de las vacaciones en la segunda quincena del mes de agosto del año en curso, para poder atender los asuntos de carácter personal que refiere; al respecto, y tomando en consideración las manifestaciones expuestas por el peticionario, así como al derecho que le asiste de gozar del periodo vacacional, aunado a que su solicitud cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 6 y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al servidor público JUAN FERNANDO ESPINO RUBIO cubra guardia durante el primer periodo vacacional correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós y goce de sus vacaciones en la segunda quincena del mes de agosto del año en curso.
3. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, tome en cuenta al servidor público que nos ocupa, en el rol de guardias para el primer periodo vacacional dos mil veintidós.

Comuníquese al Director de Recursos de Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.4. Escritos de fecha siete y trece de junio de dos mil veintidós, signados por Rogelio Cantero Piedras, Auxiliar Técnico adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; Licenciada



EXTRAORDINARIA

Gladys Pérez González, Auxiliar de Juzgado adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Licenciada Erika Cortés Zamora, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como la Licenciada Anabel Ordoñez Muñoz, Secretaría Técnica adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales los peticionarios, solicitan ser dados de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar lo solicitado e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, lleve a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de los servidores públicos Rogelio Cantero Piedras, Auxiliar Técnico adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; Licenciada Gladys Pérez González, Auxiliar de Juzgado adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Licenciada Erika Cortés Zamora, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Licenciada Anabel Ordoñez Muñoz, Secretaría Técnica adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para que coticen ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con copia del escrito de cuenta, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a los solicitantes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.5. Oficio número 1492, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en cumplimiento a la determinación en el expediente que cita, hace del conocimiento que el diligenciario adscrito a ese juzgado, omitió notificar una audiencia; lo anterior, para que se proceda conforme a las facultades de este cuerpo colegiado; al respecto, tomando en consideración que del oficio y anexos de cuenta, se desprenden una conducta del servidor público que se precisa, en la probable omisión de notificar un expediente, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta y anexos.
2. Remitir el original del oficio de cuenta y anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia, en relación a la conducta del servidor público que refiere la jueza en cita.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.6. Oficio número 1624, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, hace del conocimiento que CRISTOBAL DÍAZ GARCÍA, intendente adscrito a ese juzgado, desde el uno de junio de dos mil veintidós, no se ha presentado a laborar, adjuntado tres actas administrativas, con motivo de su inasistencia; asimismo en este acto la Secretaria Ejecutiva informa que de los archivos de la secretaría no se cuenta con registro alguno de licencia médica o solicitud de permiso respecto del servidor público que nos ocupa; al respecto, tomando en consideración que en presente asunto, se actualiza una de las causas para dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad para el Poder Judicial, la prevista en



EXTRAORDINARIA

la fracción VIII, del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34, fracción VIII, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta y anexos.
2. Se da por terminada la relación laboral sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado, por actualizarse la causal prevista en la fracción VIII, del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.7. Oficios número 890, 894, 923, 924, 925, 935, los dos primeros de fecha ocho y nueve de junio de dos mil veintidós, respectivamente y los restantes con fecha de recibo catorce de junio del año en curso, signados por la Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; así como el diverso 726 de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, signado por el Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales se remiten las actas administrativas levantadas con fechas ocho, nueve, diez, trece, catorce y quince de junio del año en curso, por la inasistencia del Licenciado Luis Miguel Ordoñez Pérez, así como de las de fecha uno, dos, tres, seis, siete y ocho, del mes de junio del presente año, por la inasistencia de Nadia Solís Apolinar; al respecto, tomando en consideración que en sesión extraordinaria privada celebrada por este cuerpo colegiado con fecha

ocho de junio de dos mil veintidós, se les otorgó a los servidores público en mención, licencia sin goce de sueldo con efectos a partir del dos de junio del año en curso; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento de los oficios y actas de cuenta, debiendo agregarlas al apéndice de la presente acta.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; así como al Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/48/2022.8. Oficio CONATRIB/RGA/240/2022, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A. C. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se hace del conocimiento que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, formula atenta invitación con el fin de socializar la nueva justicia laboral y continuar con la capacitación de jueces e intercambiar experiencias entre poderes judiciales, para que asistan al primer Congreso Internacional en Materia Laboral "El Nuevo Sistema de Justicia Laboral en México", a

celebrarse los días 29, 30 de junio y 01 de julio del presente año, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Durango, Durango; al respecto, y en atención a la invitación realizada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de

la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, al primer Congreso Internacional en Materia Laboral "El Nuevo Sistema de Justicia Laboral en México", a celebrarse los días 29, 30 de junio y 01 de julio del presente año, en el Centro de Convenciones de la

Ciudad de Durango, Durango, tomando en consideración que es necesaria la capacitación continua de los impartidores de justicia del Poder Judicial del Estado, y debido a la entrada de la Reforma Constitucional en Materia Laboral, y de la implementación de la misma en el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que



EXTRAORDINARIA

establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta.
2. Autorizar a los jueces Primero y Segundo de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, Doctor Leobardo López Morales y Maestra Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, para que asistan al primer Congreso Internacional en Materia Laboral "El Nuevo Sistema de Justicia Laboral en México", a celebrarse los días 29, 30 de junio y 01 de julio del presente año, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Durango, Durango.
3. A efecto de continuar con las labores propias del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, se faculta a la Secretaria de Acuerdos, en funciones de Secretaria Instructora Licenciada Azucena Flores Botis, como encargada del despacho del juzgado en cita por ministerio de ley, durante los días en que el titular acuda al congreso de referencia.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, otorgue la cantidad que por concepto de viáticos que corresponda en términos de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a los jueces Primero y Segundo de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, al Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A. C., en atención a su oficio de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/48/2022.9. Seguimiento al acuerdo IV/45/2022 de este cuerpo colegiado. -----

En atención al acuerdo IV/45/2022, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, emitido por este cuerpo colegiado, con relación a la rotación de personal adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa, de la que se desprende la adscripción de los Licenciados

Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, como facilitadores judiciales especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y de justicia para adolescentes; el primero de ellos a Casa de Justicia de Sánchez Piedras y el segundo, a Casa de Justicia de Guridi y Alcocer; al respecto, tomando en consideración la adscripción de los servidores públicos Licenciados Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, como facilitadores judiciales especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y de justicia para adolescentes; el primero de ellos a Casa de Justicia de Sánchez Piedras y el segundo, a Casa de Justicia de Guridi y Alcocer, y toda vez que a la fecha no se ha tomado la protesta de ley, y a su vez continúan laborando en Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, con sede en las instalaciones de Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establecen 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción VI, 35 y 36, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar la protesta de ley, a los servidores públicos Licenciados Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, como facilitadores judiciales especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y de justicia para adolescentes.
2. Se precisa que, a partir de diecisiete de junio de dos mil veintidós, los facilitadores mencionados, se encontrarán realizando sus funciones en las instalaciones de Casa de Justicia de Sánchez Piedras y Guridi y Alcocer, respectivamente.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, realice el aviso respectivo para conocimiento del público en general, mismo que deberá publicarse en la página oficial del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a los servidores públicos Licenciados Miguel Ángel Sánchez



EXTRAORDINARIA

Hernández e Iván Angulo Vásquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; en consecuencia, procédase a tomarles la protesta de ley, misma que se deberá agregar al apéndice de la presente acta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/48/2022. Oficio número CJET/CCJEA/112/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, remite a este cuerpo colegiado el informe emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, donde hace del conocimiento la fecha próxima en la que concluyen su periodo de seis años los jueces mixtos en materia civil, familiar, mercantil y oral mercantil, Laura Marcela Ramos Vela, Sergio Flores Pérez, Pedro Muñoz León; asimismo, en el oficio de cuenta se anexa el cronograma y las bases para el procedimiento de evaluación para la ratificación o remoción al cargo de jueces de competencia mixta en materia civil, familiar, mercantil y oral mercantil, de Laura Marcela Ramos Vela, Sergio Flores Pérez, Pedro Muñoz León; al respecto, previó análisis a la documentación de cuenta, se desprende que, en sesión extraordinaria de siete de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, designó a Laura Marcela Ramos Vela, Sergio Flores Pérez, Pedro Muñoz León como jueces mixtos en las materias civil, familiar, mercantil y oral mercantil, y en la misma fecha, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria, fijó como inicio de sus funciones el diez de octubre de dos mil dieciséis, por un periodo de seis años, por tanto, el mismo concluirá el nueve de octubre de dos mil veintidós.

Ahora bien, en observancia al segundo párrafo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que los jueces de Primera Instancia podrán ser ratificados y declarados inamovibles, debiendo este órgano colegiado resolver sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del juez que corresponda, por lo tanto, en atención a lo anterior, antes del nueve de agosto del año en curso, deberá resolverse

sobre la ratificación o remoción de la y los jueces que concluyen su encargo en dicha fecha, es decir, de la y los jueces Laura Marcela Ramos Vela, Sergio Flores Pérez y Pedro Muñoz León, por tanto debe iniciarse el procedimiento de evaluación el cual estará sujeto a las bases que se presentan con el oficio de cuenta; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, segundo párrafo, y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina lo siguiente:

PRIMERO. Se crea la COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN O REMOCIÓN, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE JUEZA Y JUECES DE COMPETENCIA MIXTA EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE LAURA MARCELA RAMOS VELA, SERGIO FLORES PÉREZ Y PEDRO MUÑOZ LEÓN, misma que estará integrada por la Magistrada Presidenta Mary Cruz Cortés Ornelas, las consejeras Dora María García Espejel y Edith Alejandra Segura Payán, así como por los consejeros Víctor Hugo Corichi Méndez y Rey David González González.

SEGUNDO. Se aprueba el cronograma y las bases para el procedimiento de evaluación para la ratificación o remoción al cargo de jueces de competencia mixta en materia civil, familiar, mercantil y oral mercantil, de Laura Marcela Ramos Vela, Sergio Flores Pérez y Pedro Muñoz León.

TERCERO. Concluido dicho procedimiento, en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, dese cuenta con el resultado de dicho procedimiento, para los efectos legales correspondientes.

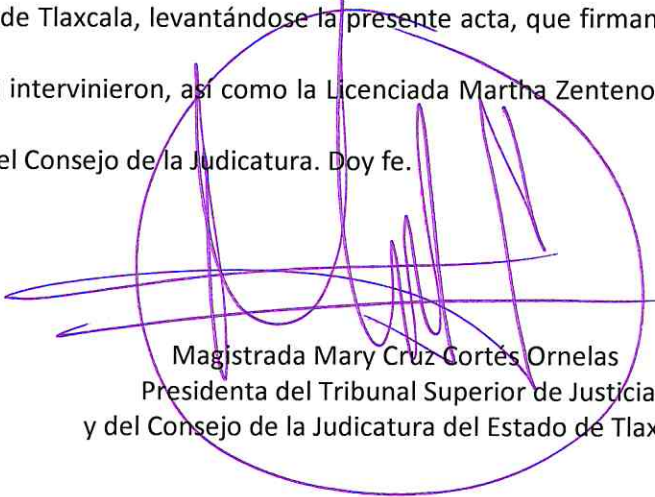
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, así como el cronograma y las bases de referencia, por una ocasión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado; publíquese también en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la jueza y jueces en cuestión, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la presidenta de la Comisión de Carrera Judicial integrante

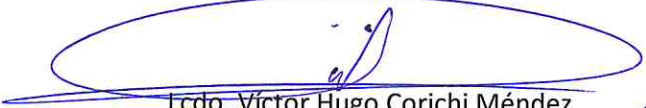


de este cuerpo colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


Al no haber otro asunto y siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.




Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Martha Zenteno Ramírez

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

